

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco
escribano

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(«Gaceta» 10 Octubre 1929).

Ayuntamientos

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3.922

Don Miguel Rodríguez Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado se anuncie subasta pública para contratar el servicio de alumbrado eléctrico público, por término de cinco años, que empezarán a contarse en primero de Diciembre próximo y terminará en treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa ante el señor Alcalde y Comisión de Concejales que el Ayuntamiento designe, el día veinte de Noviembre, en la que se observarán todos los preceptos que

dispone la Instrucción de veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cinco, de once a doce de su mañana.

El tipo de subasta es de diez mil pesetas cada uno de los cinco años que comprende el arriendo, importe de las cinco mil bujías de filamento metálico que se determina a razón de dos pesetas cada una al año.

Para tomar parte en la subasta se constituirá como fianza provisional, en la Depositaria de este Ayuntamiento, la cantidad de quinientas pesetas a que asciende el cinco por ciento del importe del tipo fijado en cada año.

El que resulte rematante consignará en la Caja municipal, como fianza definitiva, el diez por ciento de la cantidad en que se adjudique el servicio.

El pliego de condiciones generales de este contrato permanecerá expuesto al público durante el plazo de treinta días; a partir desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, obligándose el contratista a cumplir todas las condiciones que el mismo señala.

Las horas que ha de estar encendido el alumbrado que se contrata serán en todo tiempo desde la puesta a la salida del sol.

La suma en que se adjudique este servicio será abonada al contratista por mensualidades vencidas.

Serán de cuenta del rematante los gastos del otorgamiento de escritura

del contrato, anuncios de subasta, reintegro del expediente y cualquier otro gasto, contribución e impuesto que el Estado impusiera además de los ya establecidos.

Las proposiciones se presentarán ante esta Comisión en pliego cerrado, extendidas en papel de a peseta y con arreglo al modelo que al pie se inserta, durante la primera media hora de la subasta, pues, pasada esta, se procederá a la apertura de los pliegos.

MODELO DE PROPOSICION

Don.....
.....mayor de edad, vecino de.....
..... de profesión.....
..... con cédula personal que acompaña, manifiesta que, enterado del pliego de condiciones para contratar el servicio de alumbrado eléctrico público, acepta todas y cada una de las condiciones fijadas en el mismo y se obliga en forma solemne a prestar indicado servicio por la suma de..... pesetas (en letra) cada año.
(Fecha y firma)

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos consiguientes.

Villanueva de Córdoba nueve de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Miguel Rodríguez Gutiérrez.—El Secretario, J. Moreno.

MONTILLA

Núm. 3.956

Don José Ortiz Sánchez, Alcalde pre-

sidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de acuerdo de la Comisión permanente de este Ayuntamiento se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de nueva creación de Médicos titulares supernumerarios sin sueldo de la Beneficencia Municipal con la obligación de sustituir a los propietarios titulares que se ausentasen por razón de licencia u otras causas justificadas y con opción a ocupar en propiedad y sin concursar de nuevo las vacantes que de tales titulares se produzcan, en lo sucesivo.

Los aspirantes a las plazas a que este concurso se refiere deberán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría municipal y en horas de despacho durante el plazo de un mes contados desde el siguiente día al en que el presente edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia habiendo de justificar los siguientes extremos.

1.º Ser español y contar la edad exigida para el ejercicio de la profesión.

2.º Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirujía y pertenecer al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

3.º Carecer de antecedentes penales y gozar de buena conducta y moralidad.

Para la adjudicación de la plaza el Municipio se amoldara respecto a

méritos preferentes a cuanto expresamente se determina en el apartado c) del artículo 1.º del apéndice al Reglamento de Sanidad Municipal de 9 de Febrero de 1925.

Lo que se hace público para conocimiento general y en cumplimiento a lo que preceptúa en su apartado a) la disposición antes mencionada.

Montilla 10 de Octubre de 1929.—José Ortiz Sánchez.

HIÑOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.340

Don Ernesto Aparicio Vigar, Alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose recibido el padrón de la riqueza rústica de este término, para el ejercicio de 1930 y 1931, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal durante las horas de oficina y ocho días hábiles que se contarán desde el siguiente al que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque 5 de Octubre de 1929.—E. Aparicio.

Núm. 3.842

Propuestos por la Comisión permanente los suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Hinojosa del Duque a 5 de Octubre de 1929.—El Alcalde, E. Aparicio.

IZNAJAR

Núm. 3.841

Don Manuel Ferreira Muñoz, Alcalde accidental de esta villa de Iznajar.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario formado para reintegrarse de los gastos ocasionados para la confección del Registro Fiscal de edificios y solares, así como la ordenanza relativa al repartimiento contituye el ingreso de dicho presupuesto, cuyos documentos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y otros quince más podrán presentarse reclamaciones en la forma determinada por las disposiciones vigentes.

Iznajar 4 de Octubre de 1929.—Manuel Ferreira.

DOÑA MENCIA

Núm. 3.843

Don Domingo Jiménez Montes, primer Teniente de Alcalde en funciones de presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido del señor Ingeniero Jefe del Servicio de Conservación catastral de la provincia, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal formado para los años de 1930 y 1931, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días durante los cuales puede ser examinado por las personas que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Doña Mencía a 3 de Octubre de 1929.—Domingo Jiménez.

NUEVA CARTEYA

Núm. 3.845

Don Fernando Ruiz Gómez, Alcalde Primer Teniente en funciones de Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de la riqueza urbana de este término para la contribución de los ejercicios de 1930 y 1931 queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Nueva Carteya 1.º de Octubre de 1929.—El Alcalde, Fernando Ruiz.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 3.846

Don Manuel Gómez Nieto, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día de hoy, ha acordado prorrogar para el año próximo de 1930, las ordenanzas y tarifas de las diferentes exacciones que rigen en el corriente año las cuales se mencionan a continuación:

Carnes frescas y saladas.

Casinos y círculos de recreo.

Inquilinatos.

Recargo sobre la contribución industrial.

Recargo sobre el tres por ciento del producto bruto de las explotaciones mineras.

Recargo de gas y electricidad.

Bebidas espirituosas y alcoholes.
Prestación de servicios en el matadero.

Veinte por ciento sobre las cuotas del Tesoro en la contribución urbana.

Veinte por ciento sobre la cuota del Tesoro en la contribución industrial.

Repartimiento de utilidades.

Dichas ordenanzas y tarifas quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán interponerse reclamaciones por los interesados legítimos, ante la Comisión permanente.

Villaviciosa de Córdoba 4 de Octubre de 1929.—Manuel Gómez.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3.847

Don Juan Obrero del Castillo, Alcalde de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el repartimiento de urbana o padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1930 y 1931 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Villanueva del Rey a 3 de Octubre de 1929.—Juan Obrero.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 3.869

Don Diego Relaño Ponce, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que los padrones de los vehículos del motor mecánico existentes en esta población estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme a lo prevenido en el Reglamento de 28 de Junio de 1927.

Cañete de las Torres a 27 de Septiembre de 1929.—El Alcalde Presidente, Diego Relaño.

ZUHEROS

Núm. 3.870

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y tres días más, podrán los interesados presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como correspondiere con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Zuheros a 5 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Ramón Poyato.

POSADAS

Núm. 3.872

Don Luis Soldevilla Guzmán, Alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose recibido en esta Alcaldía del servicio de conservación catastral de la provincia el padrón de la riqueza rústica de este pueblo, formado para los años de 1930 y 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán presentar los interesados las reclamaciones que juzgaren oportunas.

Posadas 30 de Septiembre de 1929.—Luis Soldevilla.

MONTEMAYOR

Núm. 3.773

Don José Díaz Moreno, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial y de comercio de este término municipal, que ha de girar en el mismo durante el ejercicio de 1930, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, con objeto de que pueda ser libremente examinada por los contribuyentes de ella comprendidos, admitiéndose las reclamaciones que durante dicho plazo se formulen contra referido documento.

Montemayor 7 de Octubre de 1929.—José Díaz.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 3.884

Don Juan José Berni García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial y de comercio de este término para el año 1930, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes y en dicho plazo procedan.

San Sebastián de los Ballesteros 7 de Octubre de 1929.—El Alcalde Juan J. Berni.

BAENA

Núm. 3.885

Terminado el padrón de la contribución territorial de la riqueza

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

na de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y Negociado correspondiente, por término de ocho días, con objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y aducir cuantas reclamaciones crean oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 7 de Octubre de 1929.—El Alcalde, F. de la Moneda.

Núm. 3.886

Se hace saber por el presente que la cobranza voluntaria respectiva al tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del ejercicio corriente, tendrá lugar durante los días 9 del que cursa hasta el 7 de Noviembre próximo ambos inclusivos y hora de las diez a las diez y seis en la oficina de la recaudación municipal sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, advirtiéndole a los interesados que si dejan transcurrir el plazo señalado incurrirán en el apremio del 10 por 100 que automáticamente será elevado al 20 por 100 el día 18 de predicho mes de Noviembre, como único grado sin más notificación ni requerimiento, en armonía con lo establecido en el vigente Estatuto aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1928.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 7 de Octubre de 1929.—El Alcalde, F. de la Moneda.

Núm. 3.887

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo 8.º del Reglamento para la Administración y régimen de reses mostrencas de 21 de Abril de 1905, se hace público el hallazgo de dos cabras mramelladas, mochas, una tinta con un taladro en la oreja izquierda y otra rubia y orejas hoja de higuera las cuales se encuentran depositadas en el vecino de esta ciudad don Fernando Jiménez Horcas, las que caso de no presentarse su dueño a recogerla en el plazo señalado en el artículo 14 de aludido Reglamento será vendida en pública subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena a 8 de Octubre de 1929.—El Alcalde, F. de la Moneda.

MONTILLA

Núm. 3.576

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Agosto del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que previene el Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 2
No se celebró por falta de asistencia de número suficiente de señores Tenientes de Alcalde.

Sesión del día 3 supletoria del 2
Celebrada bajo la presidencia del

señor Alcalde don José Ortiz Sánchez y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas por servicios prestados al Municipio.

Aprobar también los extractos de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en el primer semestre del actual ejercicio y los de la Comisión permanente durante el pasado mes de Julio.

Quedar enterada de un escrito de Antonio Ponferrada Salas, en súplica de que se le gratifiquen los servicios que presta en las oficinas de Secretaría.

Manifestar a los vecinos de la calle San Francisco, de esta población, que en el proyecto de reformas de calles encomendado al Ingeniero señor Azofra se encuentra incluida la aludida calle, cuyas obras serán ejecutadas a su debido tiempo.

Socorrer con 20 pesetas al vecino pobre Rafael Díaz Santiago para que haga uso de las aguas de Alhama de Granada.

Quedar enterada de la cuenta de anticipos de este Municipio con el Banco de Crédito Local de España y con la sucursal del Banco Español de Crédito.

Que conste en acta su sentimiento por el fallecimiento de don Joaquín Casado Alcaide, hermano político del señor Alcalde presidente y asimismo por el de don Luis García Ruiz, Médico titular y Subdelegado de medicina de este partido.

Sesión ordinaria del día 9

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Sánchez y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Acceder a la permuta de distritos solicitada por los médicos titulares de la Beneficencia don Manuel Velasco López y don Luis Portero Pequeño.

Que se anuncie a concurso la provisión de la plaza de médico titular que se encuentra vacante por defunción del que la venía desempeñando don Luis García Ruiz.

Aprobar diferentes cuentas por servicios prestados al Municipio.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos don José, doña Luisa y doña María del Pilar García Delgado, don Francisco Polonio Castro, Miguel Salido Barbero, Miguel Pérez Aguilar, Antonia Baena Espejo y Manuel Ruiz Jiménez.

Sesión ordinaria del día 16

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Tenientes de Alcalde.

Sesión del día 17 supletoria del 16

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Sánchez y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas por servicios prestados al Municipio.

Autorizar al señor Alcalde para que disponga, se indemnice a Francisco Tamajón en la cantidad que sea procedente en los perjuicios y gastos

que se le originaron con motivo de su traslado de almacén de maderas de la calle Beato Juan de Avila, cuyo local adquirió el Municipio para la construcción del Mercado.

Autorizar así mismo al dicho señor Alcalde para que disponga la compra de barreños y cántaros metálicos para el matadero público.

Sesión ordinaria del día 23

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Sánchez y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar de igual modo diferentes cuentas por servicios prestados al municipio.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos, José Salido Gamero, Elisa Navarro Soto, Juan Redondo Aragón, Rafael Herrador Jiménez, Julio Polonio Castro y Manuel Florés Romero.

Sesión ordinaria del día 30

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Sánchez y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos José Díaz Achinelli, José Raya Ponferrada y Antonio Espejo Sánchez.

Conceder socorros de 20 y 40 pesetas respectivamente a los vecinos pobres Soledad Espejo Ramírez y Rafaela Raya Ponferrada para hacer uso de aguas minero medicinales.

Aprobar las distribuciones de fondos de los presupuestos ordinario y extraordinario para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Septiembre y anteriores.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Depositario de fondos don Alvaro de Villa-Zaballos Lara, cediendo a perpetuidad y gratuitamente una sepultura de primera clase en el cementerio de San Francisco Solano para inhumar el cadáver de dicho señor.

Que interin se provea el cargo de Depositario en propiedad por los trámites reglamentarios se encargue del desempeño de las funciones de dicho cargo el Concejal don Cristóbal Gómez Ramírez con la cooperación del oficial Jefe del Negociado de arbitrios don José Portero Pequeño, a quien con dicho fin se designa para que le auxilie en las funciones referidas.

Montilla 18 de Septiembre de 1929.—Julian Navarro.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente en su sesión de ayer, disponiéndose remitirlo al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Montilla 14 de Septiembre de 1929.—Julian Navarro.—V.º B.º: El Alcalde, José Ortiz Sánchez.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 3.937

Don José Ortega Ruiz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos, hoy en procedimiento de apremio seguidos en este Juzgado por don Francisco Tejero Campos, propietario y vecino de esta ciudad, contra don Rafael Chacón y Chacón, vecino de Lucena, he acordado proceder a la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles:

Pesetas

Primera. La mitad indivisa de la nuda propiedad, de una suerte de olivar, al partido de los Jarales, segundo cuartel rural, del término de Lucena, de cabida de una hectárea, sesenta y cuatro áreas y treinta y siete centiáreas, o sean cuatro y una octava aranzada; que linda al Este y Sur con olivar de don Juan Aznar y Cabrera, Oeste, la servidumbre del partido y Norte la vereda de la salida; valorada en 1.550'00

Segunda. La mitad también indivisa de la nuda propiedad, de una cochera, casa sin número, de la calle Alhama, de dicha ciudad de Lucena, tercer cuartel, dando vista su fachada al Norte, lindando por la derecha entrando con casa de doña Dolores Fogasa, por la izquierda con otro local de la finca que esta procede, propiedad de don Miguel Aragón por la espalda con corralón de citadino predio de doña Dolores Fogasa, conteniendo lo que se suscribe, planta baja con portal o galería, y para la planta alta, escalera, salón y tejado con superficie de treinta metros y cuarenta y cinco centímetros, cuyo salón pisa lo mismo sobre la referida cochera que sobre el local de don Miguel Aragón; valorada en 500'00

Total, 2.050'00

Los expresados inmuebles se rematarán en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de Noviembre y próximo y hora de las once, y advirtiéndose que salen a subasta por el precio de su tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, que los licitadores para tomar parte en ella deberán exhibir su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo o acreditar tenerlo consignado en establecimiento al efecto, pudiendo intervenir a calidad de ceder el remate a un tercero, sia cuyo requisito no se

rán admitidos; se advierte igualmente que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la propiedad, pudiendo ser examinados por los que deseen tomar parte en el remate.

Dado en Cabra a siete de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.— José Ortega.—El Secretario judicial, Emiliano Corral.

LUCENA

Núm. 3.957

Don Domingo Onorato Peña, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos por el procedimiento sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley hipotecaria a instancia de don Manuel Muñoz Ocaña, representado por el procurador don José López Galeas, contra don Juan Antonio Cabeza Solís, de estos vecinos, para cobro de un crédito hipotecario en cuyos autos a instancia del actor se ha mandado sacar a pública subasta para su venta, de la pertenencia del don Juan Antonio Cabeza Solís, por providencia del día de hoy y por el término de veinte días las fincas siguientes:

«Una casa situada en la plaza del Mercado, manzana noventa y una, del quinto cuartel de esta ciudad, marcada con el número ocho moderno, con una superficie de doscientos veinte y tres metros, y cincuenta y nueve decímetros, o sean trescientas veinte varas, da su fachada frente al Norte y linda derecha entrando con casa de Antonio Reyes; izquierda la de Juan Jiménez y espalda con la de herederos de Miguel Fernández. Libre de gravamen e inscrita al tomo cuatrocientos cuarenta y tres de Lucena, folio setenta y seis, finca número cuatrocientos cuarenta y cinco duplicado, inscripción octava.

Una suerte de olivar radicante al partido del Cerro del Charco o Senda del Andén, primer cuartel rural de este término de cabida cincuenta y cinco áreas, y trece centiáreas, equivalente a una aranzada, tres octavas, y treinta y un estadales, lindante al Norte tierras de herederos de León Moreno, Este, olivar de Antonio Repiso, Sur el de María Antonia Ramírez, y Oeste, el de Cristóbal de Galvez; libre de gravamen e inscrita al tomo ciento noventa y siete, folio sesenta y ocho, finca número tres mil cuatrocientos treinta y cinco, duplicado e inscripción sexta.

Cuya subasta y remate en favor del mejor postor tendrá lugar el día quince de Noviembre próximo y hora de las doce en la sala Audiencia de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para esta subasta servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca o sea cinco mil pesetas para la casa y dos mil para la finca rústica, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del valor fijado a las fincas que depositarán en la mesa judicial o en el establecimiento destinado al efecto y previamente al acto.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la propiedad de este partido a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría judicial para su examen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos legales.

Dado en Lucena a ocho de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.— Domingo Onorato Peña.—El Secretario, M. Alvarez.

CORDOBA

Núm. 3.879

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la caballería que al final se reseña que el día 2 del actual, fué sustraída a don Agustín Jiménez Fuentes, vecino de Córdoba, del sitio Cortijo «Urtaquilla», de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a cinco de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

R e s e ñ a

Una yegua castaña, alzada 1'60, edad cuatro años, raza española, calzada bajo pié izquierdo, hierro del Estado nalga derecha, cicatriz costillar izquierdo y el de la Compañía El Fénix Agrícola V-1 paletilla izquierda.

Núm. 3.919

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 30 del anterior, fueron sustraídas a don Francisco Molero Jiménez, vecino de Fernán Núñez, del sitio cortijo Cuarto

del Río, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a ocho de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez.—El Secretario, José María Cortázar.

R e s e ñ a

Mula cuatro años, 1'46 alzada, negra pelicana, roma.

Mulo diez años, capón, 1'58 alzada, castaño oscuro, V. nalga izquierda, lunares en los costillares, cabos negros, cabeza acarnerada.

Y un mulo de catorce años, más de marca, tuerto del izquierdo, castaño oscuro.

Núm. 3.936

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera Instancia del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramita expediente formulado por don Sebastián Crespo Cuesta, en su carácter de Rector y Cura Párroco de la Iglesia de San Miguel, de esta ciudad, contraído a que se declare que el pleno dominio de la casa número treinta y nueve de la calleja del Lindo de esta capital, en la feligresía de San Miguel y que linda por su derecha saliendo con la casa número treinta y siete de la propiedad de doña María Palomo Mellado, por la izquierda con el jardín de la casa de doña Elisa Barón, por la espalda con el solar de repetida señora y con una extensión superficial de doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados, pertenece a la mencionada Parroquia por haber sido adquirida por su titular para casa rectoral.

Y en cumplimiento a lo prevenido en la regla segunda del artículo cuatrocientos de la ley hipotecaria se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende para que en el término de ciento ochenta días comparezcan en este Juzgado a usar de su derecho; advirtiéndose que es primera inscripción.

Dado en Córdoba a nueve de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

POZOBLANCO

Núm. 3.861

Don Juan Herrero Caballero Juez municipal e interino Juez de Instrucción de este partido por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una burra que en Diciembre de 1926 era de 7 años, de 1'26 metros de alzada, rucia oscura, blancos, oscuros de aparejo y el hierro V-2 de El Fénix Agrícola, don-

de se halla asegurada anca izquierda, hurtada la noche del 16 al 17 del pasado mes de Septiembre, del sitio Cerca del Pocito, término de Villanueva de Córdoba, al vecino de la misma Nolasco Gutiérrez Doctor, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a dos de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Juan Herrero El Secretario, Carlos G. Loynaz.

Núm. 3.862

Don Juan Herrero Caballero, Juez municipal e interino Juez de Instrucción de este partido por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo capón de año y medio en Septiembre de 1925, de alzada, castaño cervuno, cruzado, cebrado, confuso de los cuernos, algo bragado, cicatriz posterior oreja izquierda: Mulo que en Septiembre de 1925, era capón, dos años y medio, 1'42 alzada, negra cabeza recta, orbi-castaña, ambos el hierro de El Fénix Agrícola, muslo izquierdo, hurtados la noche del 29 al 30 de Septiembre último, sitio Valle Segundo, de este término al vecino de esta ciudad Joaquín Sánchez García, y de ser habidos sea puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a dos de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Juan Herrero.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

CASARICHE

Núm. 3.827

Don Plácido Parrado Hortigosa, Juez municipal suplente de esta villa que entiende en este juicio.

Por el presente, se cita a Salvador Giménez Arias, Encarnación Arce Bermúdez y Juan Lendine Rando, quienes dijeron ser los dos primeros vecinos de Villaharta y el último de Alcañete, para que comparezcan ante este Juzgado el día veinte y cinco del actual a las diez de su mañana, para asistir al juicio de faltas seguido en este Juzgado contra las mismas por dañar tres caballerías en olivares de don José Carrero Machuca, aparcadas que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Casariche dos de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Plácido Parrado.